Ejecución Por Pago Directo: 53-2021-00209
Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Garante: KATHERINE PAOLA DE LA ROSA CARBONO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **TDU-942**, Motor Nº: G4HGBM374357, Chasis Nº MALAB51HACM720965, Línea: ATOS PRIME GL, Carrocería: HATCH BACK, Modelo 2012, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Clase AUTOMOVIL, Servicio: PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT: 860.006.797-9 y como garante KATHERINE PAOLA DE LA ROSA CARBONO identificado con C.C. Nº 1.129.538.242.

SEGUNDO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas **STN-370**, Motor Nº: G4HGA843764, Chasis Nº KNABJ513ABT111586, Línea: PICANTO LX MECANICO, Carrocería: HATCH BACK, Modelo 2011, Color: AMARILLO, Marca: KIA, Clase AUTOMOVIL, Servicio: PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT: 860.006.797-9 y como garante KATHERINE PAOLA DE LA ROSA CARBONO identificado con C.C. Nº 1.129.538.242

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

CUARTO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho en alguno de los parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial en el Departamento del Atlántico, cuyo registro se conformó mediante Resolución DESAJBAR21-19 de 18 de enero de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, los cuales se encuentran ubicado en la siguiente dirección:

• SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Dirección: Calle 81 # 38 – 121 barrio Ciudad Jardín, números celulares 3173701084 – 3205411145 – 3207675354.

QUINTO: Reconocer al (la) Dra. (a) CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

SEXTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d73ff74a669a3c5e52a07535d54e2d2ad4f526f268cabafb0705b37f44c2b8c7
Documento generado en 12/05/2021 02:51:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica